DR. TOMAS TAVERAS PÉREZ

Abogado-Notario Público

C/ Presidente Enríquez No.68, Dajabón, Rep. Dom.
Cel. 809-842-9656

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOMA DE CABRERA, entidad descentralizada del Estado, regulada y organizada de conformidad, con la Ley No.176-07, del 17 de julio del año 2007, con domicilio social y sede en la calle La Altagracia No.49, Municipio de Loma de Cabrera, Provincia Dajabón, República Dominicana, RNC.430-00440-5, legalmente representado por el Alcalde Municipal, señor **CARLOS JUAN RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No.073-0015545-9, domiciliado y residente en el Municipio de Loma de Cabrera, Accidentalmente en esta Ciudad Dajabón, República Dominicana y de manera accidental en esta ciudad de Dajabón; quien para los fines del presente contrato, se denominará EL AYUNTAMIENTO, por sus siglas, o por su propia razón social de una parte.——

Y la razón social **INGENIERIAGDC, SRL. RNC 133042673**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento en la calle principal No.16, Distrito Municipal Capotillo, Provincia Dajabón, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por **GERALDO ANDRES DIAZ ANDUJAR**, dominicano, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, portador de la cédula de identidad y electoral No.073-00166154-9, domiciliado y residente en la calle principal, casa No.16, Capotillo, y accidentalmente en esta Ciudad de Dajabón y tránsito en el municipio de partido, Dajabón, quien actúa de conformidad con **EL PODER REPRESENTANTE LEGAL** quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL CONTRATISTA"**. O de la otra parte, aunque para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.————————————————————————————

PREÁMBULO:

POR CUANTO: La Ley 47-2025, fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 28 de julio de 2025; sobre Contrataciones Públicas en la República Dominicana, establece entre los Procedimientos compra, contrataciones y servicios de entidades públicas.————————————————

POR CUANTO: A que, la referida ley consolida métodos como licitación pública, licitación abreviada, subasta inversa electrónica, acuerdos marco y sorteo de obras para garantizar agilidad y competencia.————————————————————————————

POR CUANTO: A que, el Artículo 59.- específica sobre el aspecto de los Umbrales de contratación. Los umbrales topes para la modalidad de selección a aplicar en un proceso de contratación serán calculados por la Dirección General de Contrataciones Públicas anualmente, multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso Nacional, por los factores siguientes, según corresponda a obras, bienes o servicios.——

POR CUANTO: A que, el Artículo 60 se refiere a: "Que la licitación pública es un procedimiento de selección que requerirá de una convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados y que podrá ser utilizado para la contratación de todo tipo de bienes, servicios y obras."————————————————————————————

POR CUANTO: A que, la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas, vigente desde el 28 de enero de 2026, establece las penalidades y el régimen de consecuencias en su Título VIII (artículos 235-239 y siguientes),

-.Sigue al dorso.-

Escaneado con CamScanner

introduce severas sanciones administrativas y penales, incluyendo hasta 10 años de prisión, inhabilitaciones y multas para funcionarios y proveedores.----------

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato. ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO: ----------

LAS PARTES convienen que la compañía **INGENIERIA GDC, SRL.** se encargará de la planificación, diseño, presupuestos y supervisión de la Obra del proyecto que fue producto del proceso de comparación de precios ALC-CCC-CP-2026-0001, referente a la construcción 1,250 Mts² de contenes, 4.8 Mts3 de badenes y 250 metros lineales de canaletas en el Sector Barrio Play-Palo Colorado del Municipio de Loma de Cabrera, Provincia Dajabón; conforme a lo estipulado en la Ley 47-2025, fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 28 de julio de 2025; sobre Contrataciones Públicas en la República Dominicana, establece entre los Procedimientos compra, contrataciones y servicios de entidades públicas.----------

"EL CONTRATISTA", se compromete a realizar la planificación, el diseño, los presupuestos y la supervisión de la obra, por el tiempo que duren las fases de la misma. ARTÍCULO 2.- **MONTO DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO**: **LAS PARTES**, convienen que el monto a pagar por la planificación, diseño, los presupuestos y la supervisión de la obra, por lo cual cantidad a pagar al contratista será **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO DOCE PESOS DOMINICANOS,** (RD$3,995,561.12), esta suma será pagada en las partidas siguientes:----------

PRIMERO: Un primer pago se realizará a la firma de este contrato, por la suma de Treinta por ciento (30%), del monto global, ascendientes a **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS** (RD$1, 198,668.34).----------

SEGUNDO: Un segundo pago se realizara en un mes o en su defecto cuando sea presentada la cubicación, por la suma de un Treinta por ciento 30%, del monto global, ascendientes a **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS** (RD$1, 198,668.34).----------

TERCERO: Y un pago final del restante Cuarenta por ciento (40%), por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS** (RD$1,598,224.45) será pagado mediante cubicación y supervisión final.----------

PÁRRAFO: **"EL CONTRATISTA"**se compromete a realizar los trabajos en 3 etapas, la primera que consistirá en la elaboración de los planos y el presupuesto, los cuales fueron presentados ante el comité de compras y contrataciones, segunda etapa supervisión de los trabajos, tercera etapa cierre del proyecto. Tiempo de entrega de los trabajos DOS (2) MESES, a contar de la fecha, con termino en fecha Catorce (14) días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026).----------

"EL CONTRATISTA"deberá velar que se cumpla el cronograma de trabajo, que en la obra se utilicen los materiales de calidad, adecuado y que la mano de obra sea calificada.----------

ARTÍCULO 3.- IMPREVISTOS, según lo establecido, en el Artículo 32 de la Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público. Este artículo autoriza apropiar un 5% de los ingresos corrientes estimados para cubrir gastos imprevistos de obras públicas, por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"**, aplicará al presupuesto ya establecido este porcentaje al monto total de la obra.----------

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Dajabón, Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los Catorce (14) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2026). **CARLOS JUAN RODRIGUEZ** Alcalde Municipal Municipio de Loma de Cabrera, Dajabón **(EL CONTRATANTE) .GERALDO ANDRES DIAZ ANDUJAR en representación de la razón social INGENIERIAGDC, SRL. RNC 133042673 (EL CONTRATISTA), DR. TOMAS TAVERAS PEREZ,** Notario Público para los del número del Municipio de Dajabón, Provincia del mismo nombre, con matrícula para el Colegio Dominicano de Notarios públicos, No.7399, con domicilio profesional abierto en la calle Presidente Henríquez #68 de esta ciudad;

-.Sigue al dorso.-

Escaneado con CamScanner

CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas libre y voluntariamente por los señores:

CARLOS JUAN RODRIGUEZ en representación del Ayundamiento Municipal de Loma de Cabrera
Contratante.-

GERALDO A. DIAZ ANDUJAR
Contratista.-

INGENIERIA GDC, S.R.L. RNC. 1-33 04267-3 CAPOTILLO, LOMA DE CABRERA, R.D.

CARLOS JUAN RODRIGUEZ, en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Loma de Cabrera, Provincia Dajabón y **GERALDO ANDRES DIAZ ANDUJAR**, en representación de la razón social **INGENIERIAGDC, SRL. RNC 133042673**, en calidad de contratado; personas estas a quienes DOY FE DE CONOCER, mediante sus respectivas cédulas, y además me declaran que esas son las firmas que ellos usan en todos los actos públicos y privados de sus vidas. En la ciudad Dajabón Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los Catorce (14) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2026).----------

DOY FE:

DR. TOMAS TAVERAS PEREZ

Dr. Tomás Taveras Pérez Notario Público Matrícula Notarial Nº 3196 Dajabón Rep Dom

Dr. Tomás Taveras Pérez Notario Público Matrícula Notarial Nº 3196 Dajabón Rep Dom

Escaneado con CamScanner